

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el expediente de la referencia con el escrito que antecede. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, junio 25 de 2021.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.995

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Allega escrito el demandado donde informa: “*se habló con el abogado David Martínez y se le informo que nosotros realizamos acuerdo de pago con AECSA BBVA y se canceló en la fecha acordada lo convenido y estos documentos reposan en dicha entidad de la ciudad de Medellín. Nosotros teníamos la casa completamente al día y el crédito rotario era el atrasado, lo cual no entendemos porque nos tienen en proceso de embargo, de hecho, se ha continuado pagando la cuota normalmente. Le adjunto convenio firmado con el banco cuyo vencimiento era el día 20 de mayo y se cumplió en su totalidad y estamos en la espera del paz y salvo que se demora 45 día hábiles según las directrices de dicha entidad; de lo anterior contamos con todas las evidencias y correos del acuerdo. Queremos saber porque sigue el profesional JAIME SUAREZ ESCAMILLA, con este proceso*”.

Por lo expuesto el Despacho.

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por los demandados, a fin de que se pronuncie al respecto dentro del término de ejecutoria del presente auto.

Surtida la notificación del presente auto **REGRESE** a despacho el expediente para que prosiga el trámite que el derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.104 DE HOY 28/06/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaría

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ARMIN ALBERTO NUÑEZ TEJADA / MONICA SERRATO HURTADO
RADICACIÓN: 2021-314

Código de verificación: **3dc4d231e3207cf29ae15f4ac473a3eaf328fe0a0565caa3c8674baf00461117**
Documento generado en 25/06/2021 03:35:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>